

## RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, dentro del proceso 2018 434

Hernando Gomez Mesa <abogadohernandogomez@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Para su conocimiento y fines pertinentes,

de ustedes,

**Hernando Gómez Mesa**  
**Abogado**

Señores

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Ciudad

**Ref.:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 2018-00438-00

**HERNANDO GÓMEZ MESA**, mayor de edad, Identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional de Abogada No. 234.079 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad-Litem de la CLÍNICA MARTHA S.A., encontrándome dentro de la oportunidad legal, presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto proferido por su Despacho el dieciocho (18) de octubre hogaño, que tiene por no contestada la demanda por parte de la Clínica Martha S.A., con base en el aspecto fáctico que relaciono a continuación:

Argumenta el Despacho en la parte motiva de la decisión, que se presentó de manera extemporánea la contestación de la demanda el día (9) de septiembre hogaño, situación que se aleja de la realidad puesto que según acta de notificación del veinticinco (25) de agosto 2022, la misma se entenderá surtida al día siguiente del recibimiento de la misma, es decir el día veintiséis (26) de agosto del 2022, por tanto el termino de 10 días empezaría a correr a partir del día siguiente de surtida la misma, siendo el primer día el veintinueve (29) de agosto del 2022 y el último el día nueve (09) de septiembre hogaño, día en el cual se contestó la respectiva demanda.

Corolario lo anterior, y encaminado este recurso a proteger los derechos fundamentales de la parte Demandada, solicito a su Despacho se revoque la decisión en mención, en tratándose de sobreponer el derecho sustancial sobre el derecho formal, avalado en el artículo 228 de la Carta Superior.

Con base en los argumentos anotados con anterioridad, solicito a su despacho se acceda a la petición impetrada, se deje sin efecto el auto de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, y se continúe con las diligencias hasta la terminación del proceso.

De no estar de acuerdo con los argumentos descritos con anterioridad, solicito se conceda al recurso de alzada.

Del Señor Juez,



**HERNANDO GOMEZ MESA**  
**C.C. 79.685.419 de Bogotá**  
**T.P. 234.079 del C.S.J.**